BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SCE Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
ancargado de las contrataciones o comite		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DIRETA CD Nº006-2023-HNHU



"Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes",

MAYO 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

RUC Nº : 20153219118

Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO Nº 1390 – EL AGUSTINO

Teléfono: : 01-3627777

Correo electrónico: : jarones1964@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes".

Nº	Denominación	UM	Cant.	Días
1	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Servicio	1	30

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a S/ 632,925.10 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos veinticinco con 10/100 Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – N° 034-2023-OEA-HNHU el 17/05/2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- ▶ Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ➤ Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

- D.S. Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Pronunciamiento y Opiniones OSCE
- ➤ PAC 2023 HNHU.
- ➤ RD Nº 81-2023-OA-HNHU, que aprueba la Estandarización de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- ➤ RA Nº 69-2023-OA-HNHU, que aprueba la Vigésima Sexta Modificación del PAC, incluyendo la Contratación Directa Nº 06-2023-HNHU
- ➤ RA Nº 92-2023-OA-HNHU, que aprueba la Contratación Directa Nº 06-2023-HNHU

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases se realizará por cualquier medio de comunicación, correo electrónico, entre otros.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

IMPORTANTE:

De conformidad con la Vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE, siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en UN (1) sobre cerrado en original, foliada y al correo electrónico 6nforme al siguiente detalle:

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones HNHU Av. César Vallejo Nº 1390 – El Agustino – LIMA <u>Presente.-</u>

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6 -2023-HNHU

Denominación de la invitación: Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos (La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta), la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de

consorcio, según corresponda.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).
- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (Anexo N° 4).
- f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

IMPORTANTE:

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora indicada en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE, en la Unidad de Logística (Trámite Documentario) sito en la Av. César Vallejo Nº 1390 – El Agustino, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita); los demás documentos, deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por éste o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Una vez comprobado el cumplimiento de los Términos de Referencia y las Condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos requeridos, se procederá a adjudicar al postor.

2.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación, se efectuará a través del SEACE.

2.6. REQUSITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del

contrato.

- g) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado, donde se incluirá todos los conceptos, costos, beneficios aplicables conforme a la legislación vigente y de ser necesario, otros conceptos que incidan en la determinación del precio ofertado.
- h) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente, de ser el caso.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística (Trámite Documentario) sito en la Av. César Vallejo Nº 1390 – El Agustino, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

2.8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. DE LAS GARANTÍAS

> GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Ésta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

> REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de Riesgo B o superior, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

> EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías, conforme a los supuestos contemplados en el Artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Contratación y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago:

Factura (Original, SUNAT y copia).

- Orden de Servicio (Original y 01 copia).

Los documentos contables deben consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística (Trámite Documentario) sito en la Av. César Vallejo Nº 1390 – El Agustino, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

2.12. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (Numeral 2.10).

El servicio ofertado debe incluir, de ser el caso, todos los tributos, seguros, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto adicional que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; por lo tanto, el HNHU no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

2.13. PENALIDADES Y SANCIONES

Penalidades

Al contratista, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, se le aplica las penalidades con lo establecido en los Arts. N° 161°, 162°, 163° del D.S. N° 344-2018-EF. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente
F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 164°, 165°, 166°, 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Infracciones y Sanciones Administrativas

La facultad de imponer las sanciones a que se refiere el Artículo 50° de la Ley, a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, según corresponda, así como a las Entidades cuando actúen como tales, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, reside exclusivamente en el Tribunal.

(Título VI "Régimen de Infracciones y Sanciones" de la Ley de Contrataciones del Estado y Título X "Sanciones" de su Reglamento).

La imposición de sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se regula por las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y supletoriamente por el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO ANGIÓGRAFO DIGITAL MARCA SIEMENS PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIONISMO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES".

2. FINALIDAD PUBLICA

Con la presente adquisición de servicio de mantenimiento correctivo está provisto recuperar el funcionamiento del equipo de Angiografía Digital marca: SIEMENS del Departamento de Diagnóstico por Imágenes. Por ser un equipo que se utiliza para procedimientos en los servicios de Radiología, Cardiología y Nefrología de la institución, frente a la emergencia sanitaria. Todo lo mencionado está considerado dentro del mantenimiento y con la finalidad de mejorar y optimizar el funcionamiento de los equipos de los servicios de la institución y de la Red Lima-Este por ser una Institución de referencia local y nacional.

3. ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° 251-2023-UL-HNHU, la Unidad de Logística remite la resolución N° 81-2023-DG-HNHU. De fecha 06 de marzo del 2023, en donde remite el presente expediente a la Unidad de servicios Generales y mantenimiento para que, a través del taller de Ingeniería Biomédica encargado de la elaboración del informe de estandarización, remita los términos de referencia conjuntamente con los requisitos de calificación validados por la Unidad de servicios generales y el Área usuaria del Departamento de Diagnóstico por imágenes, en virtud de la R.D. N° 81-2023-DG-HNHU, a fin de realizar las acciones necesarias para concretar la contratación del servicio requerido.

Tomando como referencia el numeral 7.4 de la directiva N° 004-2016-OSCE/CD del MEMORANDO N° 251-2023-UL-HNHU. Se procede a realizar los términos de referencia conjuntamente con los requisitos de calificación.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

4.1 Objetivo General:

Recuperar la Operatividad del Equipo Angiógrafo Digital MARCA SIEMENS para el Servicio de Intervencionismo del Departamento de Diagnóstico Por Imágenes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y así poder satisfacer la demanda de atenciones.

4.2 Objetivo Específico:

Dar mejor atención a los pacientes que acuden al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, al obtener imágenes (angiogramas) de los vasos sanguíneos, el cual permita diagnosticar y tratar de modo mínimamente invasivo patologías muy diversas, evitando así, los casos de mayor riesgo en los pacientes que acuden al HNHU.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO

5.1 DESCRIPCIÓN

El servicio contratado debe asegurar el correcto funcionamiento del siguiente equipo:

EQUIPO ANGIÓGRAFO DIGITAL

MARCA : SIEMENS MODELO : ARTIS ZEE

SERIE : 647291171 / (147001)

CODIGO PATRIMONIAL : 532205860001

UBICACIÓN : Departamento de Diagnóstico por Imágenes

5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Suministro e instalación de Un (01) Foco De Alarma Visual En Exposición De Radiación. Suministro e instalación del Megalix cat plus (tubo de rayos X). (Cód. 10144184) 3. Suministro e instalación de la tarjeta electrónica ULI. (Cód. 10756915) 4. Suministro e instalación del módulo ECC (touch screen). (Cód. 10280858) 5. Suministro e instalación del módulo de enfriamiento de tubo de rayos X (Incluye bomba y componentes internos). (Cód. 11321256) Suministro e instalación de conectores para bomba de enfriamiento de tubo de rayos X. (Cód. 11321308) Suministro e instalación de filtro externo de agua para bomba de enfriamiento de tubo de rayos X. (Cód. 11270284) 8. Suministro e instalación de monitor de estación de trabajo Leonardo. (Cód.10293050) 9. Suministro e instalación de kit de reemplazo de estación de trabajo Leonardo. (Cód. 11327569) 10. Suministro de Glycol en galonera (refrigerante para detector plano). (Cód. 10143774) 11. Suministro de sujetador de fantoma de calibración 3D. (Cód. 10590376)

5.3 REPUESTOS REQUERIDOS:

	REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO			
CANT.	DESCRIPCION	MARCA	Nº PARTE	
01	MEGALIX CAT PLUS (TUBO DE RAYOS X)	SIEMENS	Cód. 10144184	
01	TARJETA ELECTRÓNICA ULI.	SIEMENS	Cód. 10756915	
01	MÓDULO ECC (TOUCH SCREEN).	SIEMENS	Cód. 10280858	
01	MÓDULO DE ENFRIAMIENTO DE TUBO DE RAYOS X (INCLUYE BOMBA Y COMPONENTES INTERNOS)	SIEMENS	Cód. 11321256	
01	JUEGO DE CONECTORES PARA BOMBA DE ENFRIAMIENTO DE TUBO DE RAYOS X.	SIEMENS	Cód. 11321308	
01	FILTRO EXTERNO DE AGUA PARA BOMBA DE ENFRIAMIENTO DE TUBO DE RAYOS X.	SIEMENS	Cód. 11270284	
01	MONITOR DE ESTACIÓN DE TRABAJO LEONARDO.	SIEMENS	Cód.10293050	
01	KIT DE REEMPLAZO DE ESTACIÓN DE TRABAJO LEONARDO.	SIEMENS	Cód. 11327569	
01	GLYCOL EN GALONERA (REFRIGERANTE PARA DETECTOR PLANO).	SIEMENS	Cód. 10143774	
01	SUJETADOR DE FANTOMA DE CALIBRACIÓN 3D.	SIEMENS	Cód. 10590376	
01	Foco De Alarma Visual En Exposición De Radiación			

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 6.1 Todos los repuestos ofertados deben ser nuevos (sin uso) y en buen estado de conservación que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos de la institución. Y en el caso que presenten algún desperfecto, estarán sujetos al cambio por uno nuevo, o serán devueltos al contratista para dar el tratamiento correcto, con la finalidad de que puedan entregar otro nuevo repuesto a cambio. No se aceptará repuestos acondicionados por terceros o repotenciados por la empresa.
- 6.2 Los repuestos del numeral 5.3) se suministran bajo la modalidad de "recambio" es decir que serán devueltos al contratista dentro de los 5 días posteriores al cambio de repuestos (El proveedor deberá considerar dichos repuestos usados retirados del equipo como parte de la oferta). Considerando que estos repuestos de "recambio" no podrán ser instalados nuevamente o reusados en el equipo bajo los términos del numeral 6.1 Se realizará entrega de los repuestos según plazo establecido, previa firma de "Acta de Entrega" donde participarán: el área usuaria, área de Ing. Biomédica y Jefatura de Logística.
- **6.3** El proveedor asumirá las actividades solicitadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos, repuestos, y demás gastos asociados, inclusive dentro del periodo de garantía. Los trabajadores estarán bajo su subordinación. También el proveedor deberá incluir gastos de todo tipo de desplazamiento que se requiera si fuera necesario.
- **6.4** El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos, necesarios para la correcta operatividad del Angiógrafo Digital, además de buena disponibilidad de los repuestos suministrados en caso requiera de un cambio durante el período de garantía.
- 6.5 El Contratista, deberá mantener constante comunicación y coordinación con el coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o a quien designe del Hospital Nacional Hipólito Unanue, quien será responsable de la supervisión del servicio.

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

8. PROTOCOLOS SANITARIOS DE SEGURIDAD

Durante la permanencia en las instalaciones del Hospital el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias del protocolo sanitario dado:

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01.12.2021, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-202, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19".
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA de fecha 03.07.2020, donde se aprueba la norma técnica de salud N° 161-MINSA/2020 DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de Salud".

9. GARANTIA DEL SERVICIO

- a) La garantía de los repuestos tendrá una vigencia de seis (06) meses, asimismo se detalla que la garantía del tubo de rayos x es de doce (12) meses, contados a partir de la recepción y su conformidad.
- b) Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectado al momento que se otorgó la conformidad.

c) Ante una falla o desperfecto la garantía cubrirá el reemplazo del repuesto en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

10.1 LUGAR

El lugar donde se realizarán las actividades de Mantenimiento será en el Hospital Nacional Hipólito Unanue ubicado en la Av. César Vallejo 1390 - El Agustino.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de prestación del servicio no debe ser mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio a favor del proveedor adjudicado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un año como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada, cual está regulado según lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley y el articulo N° 146 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Responsabilidades

El proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el Hospital Nacional Hipólito Unanue por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la entidad los daños causados.

El proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Al Hospital Nacional Hipólito Unanue no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El proveedor será responsable de la seguridad del encargado del mantenimiento además del ambiente y/o área de servicio y de personal donde se realizará el trabajo según los protocolos de seguridad y normas vigentes.

12.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad designará a un ingeniero electrónico o biomédico como supervisor para la revisión del servicio a realizar, por lo que previa coordinación con el área de ingeniería biomédica el proveedor debe realizar el servicio dentro del plazo de ejecución solicitado en el presente requerimiento.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Luego de la revisión de los accesorios, repuestos y servicio realizado, el proveedor presentara un informe detallando las actividades realizadas en el servicio junto con la carta de garantía, para la conformidad del servicio, el área usuaria del Departamento de diagnóstico por imágenes y el área de ingeniería biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (área técnica) darán la conformidad, mediante un acta.

14. FORMA DE PAGO

La contraprestación se realizará en un pago único, esta se realizará después de culminado el servicio y otorgada la conformidad por el área usuaria del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento según el Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la ENTIDAD procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ENTIDAD salvo autorización expresa de la institución, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no se llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos: - El postor debe contar con Certificado y/o Autorización de Servicios (mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante) vigente, otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear. **Importante** De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Acreditación: - Copia de la autorización de Servicios vigente otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear. **Importante** En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.1** Requisitos: - Equipo Medidor de KV, mAs, tiempo y dosis. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.2** B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

-Ingeniero Electrónico y/o Mecatrónico, Ing. Biomédico titulado y un (01) Técnico electrónico y/o Bachiller en Ing. Electrónica.

Acreditación:

- El Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso del Ingeniero Electrónico, Ingeniero Biomédico o similar no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- El Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Biomédico y un (01) Técnico electrónico y/o Bachiller en Ing. Electrónica; deberá contar con capacitaciones otorgadas por fabricantes de equipos biomédicos iguales o similares de como mínimo de 60 horas lectivas o equivalente en días.

Licencia individual vigente otorgada por el Instituto Peruano de Energía nuclear (IPEN) para manipular el equipo el equipo con fuentes de radiación o similares.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple del certificado o constancia de la capacitación en fábrica o centros de entrenamientos autorizados en formación técnica de Equipos de Angiografía.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El Ingeniero Electrónico, Ingeniero Biomédico o similar deberá contar con ocho (08) años en el ejercicio profesional, con trabajos en empresas que presten servicio de mantenimiento, venta y reparación de equipos como equipos de Rayos X estacionarios, Fluoroscopios, Angiógrafos y Tomógrafos o similares al equipo que prestará el servicio, en entidades públicas y privadas.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad de empresas que hayan prestado servicio de mantenimiento, y reparación de equipos de diagnóstico por imágenes, durante la permanencia del personal (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
 considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seis cientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia cuyo, monto debe ser S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles). Del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de Equipo Estacionario de Rayos X, Servicio de mantenimiento correctivo de Equipos de rayos X, Servicio de Control de calidad de equipo de rayos X, Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos de rayos X, Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de Rayos X Arco en C, Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de Rayos X Arco en C, Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de Rayos X Dental, Servicio de repotenciación de Equipo de Rayos X, Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X, Servicio de calibración de equipos de Rayos X, Servicio de mantenimiento correctivo de rayos X Dental, Servicio de mantenimiento preventivo de Digitalizador de imágenes de Rayos X, Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de Rayos X para Radiografía y Fluoroscopía, Servicio para mantenimiento preventivo de equipo de Rayos X para Radiografía y Fluoroscopía, Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de Rayos X portátil de uso

médico, Servicio de mantenimiento correctivo de digitalizador de imágenes de Rayos X, Servicio de mantenimiento preventivo de procesador revelador de placas para Rayos X y Servicio de mantenimiento correctivo de procesador revelador de placas para Rayos X, Servicio de mantenimiento preventivo de Angiógrafos, Servicio de mantenimiento correctivo de Angiógrafos.

Acreditación:

-La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca Siemens para el Servicio de Intervenciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº, con domicilio legal en, Distrito, Provincia, y Departamento de, representada por, identificado con DNI Nº, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N°
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-HNHU, para la, a
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto la, conforme a los Términos de Referencia.
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se

computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA, opcionalmente, podrá solicitar el pago de la prestación en cuenta corriente a través de la banca electrónica, conforme lo establecido en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.12. de las Bases Administrativas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y entrega de la Orden de Servicio por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio luego de la firma del contrato, hasta la conformidad de la recepción de la totalidad de la prestación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°....., emitida por el Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (o quien haga sus veces), en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción (En caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación el plazo máximo será de quince (15) días de producida la recepción).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

Protocolo Sanitario

El Contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias (Directiva Administrativa N° 321-MINSA); asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio. También se compromete a cumplir y observar los lineamientos del Decreto Supremo N° 168-2021-PCM "Presentación Obligatoria del Certificado de Vacunación contra el COVID-19.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Protocolo de Fábrica sobre la limpieza general y desinfección del Equipo

La Entidad, designará a personal y se implementará la correspondiente documentación para la limpieza y desinfección adecuada del equipo Angiógrafo, según protocolo de fábrica donde se recomienda limpiar y desinfectar las superficies en contacto con el paciente después de cada uso, las superficies que no entran en contacto con el paciente se deberán limpiar y desinfectar de acuerdo a las recomendaciones de fábrica, para ello el contratista deberá hacer llegar dicha información.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobran del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles <S/5'000,000.00>)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de

"LA ENTIDAD"

Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ejecucion dei presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [Consignar el domicilio y correo electrónico señalado por el por ganador de la Buena Pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato].	ostor
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra por formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	arte,
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECH.	

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2023-HNHU Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de TODOS los documentos relacionados al presente procedimiento de selección (Etapa Preparatoria, Etapa de Selección, Etapa Contractual).

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 006-2023-HNHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2023-HNHU Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2023-HNHU Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 006-2023-HNHU Presente.-

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a)	Integrantes del consorcio 1. [Nombre, Denominación o Razón Social del Cor 2. [Nombre, Denominación o Razón Social del Cor	
b)	Designamos a [Nombre y Apellidos del Representar, como representante común del Consorcio pactos referidos al procedimiento de selección, s correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA E	para efectos de participar en todos los uscripción y ejecución del contrato
	Asimismo, declaramos que el representante común de inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado	
c)	Fijamos nuestro domicilio legal común en [].
d)	Las obligaciones que corresponden a cada uno de siguientes:	los integrantes del consorcio son los
OBLIG	ACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DI	ESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1]	
OBLIG	ACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• [DI	ESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2]	
TC	OTAL OBLIGACIONES:	100%
[CONS	SIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	Consorciado 1	Consorciado 2

IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Nombres, apellidos y firma de Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2023-HNHU Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Contratación del Servicio de Mantenimiento	
Correctivo de Equipo Angiografo Digital Marca	
Siemens para el Servicio de Intervenciones del	
Departamento de Diagnóstico por Imágenes	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"